

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 153-07-2012-MPT.

Talara, veinte de julio del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-07-2012-MPT. de fecha 20 de julio del 2012, el Informe 141-07-2012-GM-MPT. del Gerente Municipal solicitando el Cambio de Registro de Firmas ante Entidades Bancarias y/o Financieras, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 304-07-2012-OAF-MPT de fecha 19-07-2012 el Jefe de Administración y Finanzas informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 65-03-2012-MPT. de fecha 27.03.2012, se autoriza el registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras, otorgando facultades con relación a la firma de cheques, pagares, carta, órdenes, letras y aprobación de actas, a los señores suplentes:
 - CPC Edmundo Pacherez Roman - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
 - Abog. César Augusto Chiroque Ruíz- Secretario General;
- Que, el Jefe de Administración y Finanzas indica que habiéndose efectuado cambios en las Jefaturas de la Oficina de Administración y Finanzas y Secretaria General mediante la Resolución de Alcaldía 446-07-2012-MPT. su fecha 06-07-2012 y Resolución de Alcaldía N° 321-05-2012-MPT. su fecha 28-05-2012-MPT. solicita realizar las acciones necesarias para el cambio de registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras, a fin de agilizar los procesos administrativos;
- Que, mediante Informe N° 141-07-2012-GM-MPT. el señor Gerente Municipal informa que es necesario proceder a cambiar el registro de firmas ante las diferentes entidades bancarias, proponiendo como Titulares al Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra - Jefe de Oficina de Administración y Finanzas y al CPC Floro Mogollón Olaya - Tesorero Municipal, y como suplentes al Sr. Víctor Manuel Delly Mendoza -Gerente Municipal y al Abog. Saturnino Rubén Huayta Choque - Secretario Municipal;
- Que, se modifique el Acuerdo de Concejo 65-03-2012-MPT. y la Resolución de Alcaldía 215-04-2012-MPT. correspondiente a la autorización de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, de acuerdo al Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Concejo Municipal entre otras cosas: el Aprobar el Régimen de Administración de sus bienes y rentas;
- Que, el art. 7.1 de la Ley General del Presupuesto, establece que "El Titular de una Entidad es la más alta autoridad Ejecutiva, en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, El Directorio u Organismo Colegiado con que cuenta la Entidad, según sea el caso;
- El Artículo 53° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sobre cambio de Titulares o Suplentes:
 - 53.1 los cambios de Titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional, como requisito previo su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se remite a la DNPT copia fedateada de la Resolución, según el modelo del Anexo N° 5 y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la presente Directiva.
 - 53.2 los cambios de Titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de tipo de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal") se efectúan directamente en el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 5. Las Municipalidades realizan dichos cambios directamente en la entidad bancaria.
 - 53.3 los cambios de Titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento distintas de los administrados y procesados a través de la DNPT se efectúan directamente en la entidad bancaria, según el modelo del Anexo N° 5;
- Que, deliberado el asunto en Sesión Ordinaria de Concejo y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos, el cambio de Registro de Firmas ante Entidades Bancarias y/o Financieras;



Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad a lo antes expuesto, a las atribuciones conferidas en el inciso 3) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR**, el registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras en la que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y **OTORGAR** facultades a los señores Titulares y Suplentes con relación a la firma de cheques, pagares, cartas, ordenes, letras y otros documentos de índole financiera

TITULARES:

Econ. VICTOR HUGO LABERRY SAAVEDRA
CPC FLORO MOGOLLON OLAYA

- Jefe Oficina de Administración y Finanzas
- Tesorero Municipal

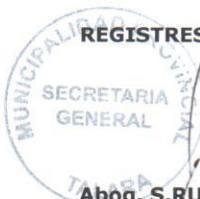
SUPLENTES:

Sr. VICTOR MANUEL DELLY MENDOZA
Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE

- Gerente Municipal
- Secretario General

2. **APROBAR**, la Modificación el Acuerdo de Concejo N° 65-03-2012-MPT. y la Resolución de Alcaldía N°215-04-2012-MPT
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

copias: -Interesados 4 -G.M. -OAF -Tesorería -UTIC -UC -Of. Regidores -archivo

SRHCH/asn

